

CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RADICACION
ESTRATO
TIPO DE SOLICITUD
CLASE CONSTRUCCION

180596
6
MODIFICACION
AMPLIACION

RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN N° 002152

(Modificación a la Licencia Urbanística N° 001781 de Construcción modalidad Obra nueva de Noviembre 28 del 2017)

EL CURADOR URBANO PRIMERO DE LA CIUDAD DE PEREIRA, ARQ. ORLANDO BEDOYA GIRALDO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 388 DE 1997, EL DECRETO 4397 DE 2006, EL DECRETO 1469 DE 2010, EL DECRETO 1077 DE 2015, EL DECRETO 2218 DE 2015, POR EL ACUERDO 18 DE 2000, POR EL ACUERDO 23 DE 2006 Y EL DECRETO 974 DE DICIEMBRE 01 DE 2016 Y,

CONSIDERANDO

- A. Que YESICA JOHANA MEJIA JARAMILLO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.094.889.920 solicitó modificación de la Licencia Urbanística 001781 de Construcción de fecha Noviembre 28 del 2017, en el sentido de ampliar 132.47 m².
- B. Que con base en la información, suministrada se hace necesario modificar.

RESUELVE

Artículo 1° Modificar el artículo 1° de la Licencia Urbanística 001781 de Construcción modalidad obra nueva de fecha Noviembre 28 del 2017, en el sentido de ampliar 132.47 m², quedando de la siguiente manera:

Artículo 1° Conceder Licencia de Construcción modalidad OBRA NUEVA N° 001781 al predio ubicado en el LOTE 21 CONDOMINIO CAMPESTRE VALLARTA, identificado con la Ficha Catastral No. 00-06-00-00-0005-2247-0-00-00-0000, con Matricula Inmobiliaria No. 290-183043, propiedad de YESICA JOHANA MEJIA JARAMILLO, constante de un área superficial de 1516 M², para la construcción una VIVIENDA CAMPESTRE DOS PISOS con un área de 390.04 m². En cuanto a los índices de ocupación, construcción y uso del suelo; el proyecto cumple con los artículos 287 y 483 del Acuerdo 18 de 2000 y con los artículos 321 y 387 del Acuerdo 23 de 2006. Esta Licencia deberá dar cumplimiento a los retiros viales establecidos.

Artículo 2° Modificar el artículo 9° de la Licencia Urbanística 001781 de Construcción modalidad obra nueva de fecha Noviembre 28 del 2017, en el sentido de vincular al Ing. Civil Cristian Felipe Santa Luna con Matricula Profesional N° 17202201841CLD, como nuevo diseñador estructural de la licencia aludida, quedando de la siguiente manera:

Centro Comercial Alcides Arévalo Local 307 Tel. 3354513-3359704



88

CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RADICACION
ESTRATO
TIPO DE SOLICITUD
CLASE CONSTRUCCION

180596
6
MODIFICACION
AMPLIACION

Artículo 9° El diseñador estructural de esta edificación, es el ingeniero civil: Cristian Felipe Santa Luna con Matricula Profesional N° 17202201841CLD, facultado para ese fin, y quien bajo la gravedad de juramento, ha acreditado estudios de postgrado o experiencia mayor de cinco (5) años en el área de estructuras, quien firma o rotula los planos presentados, y que, en cumplimiento del ARTICULO 6o. de la Ley 400 de 1997, tiene la responsabilidad de los diseños de los diferentes elementos que componen la edificación, así como la adopción de todas las medidas necesarias para el cumplimiento en ellos del objetivo de las normas de esta ley y sus reglamentos. De acuerdo al Artículo A.15.1 de la norma sismo resistente, se presume que el hecho de que un elemento figure en un plano o memoria de diseño, es porque se han tomado todas las medidas necesarias para cumplir el propósito del Reglamento y por lo tanto el profesional que firma o rotula el plano es el responsable del diseño correspondiente.

Artículo 3° Modificar el artículo 10° de la Licencia Urbanística 001781 de Construcción modalidad **obra nueva** de fecha **Noviembre 28 del 2017**, en el sentido de vincular a la Arquitecta Diana María Valencia García, con Matricula Profesional N° A17182002-42086782, como nuevo Diseñador Arquitectónico, quedando de la siguiente manera:

Artículo 10° El diseñador arquitectónico de esta edificación, bajo cuya responsabilidad se realizan el diseño y los planos arquitectónicos y urbanísticos y quien los firma o rotula, es el arquitecto Diana María Valencia García, con Matricula Profesional N° A17182002-42086782.

Artículo 4° Que los demás artículos de la Licencia Urbanística 001781 de Construcción modalidad **obra nueva** de fecha **Noviembre 28 del 2017**, siguen vigentes

Artículo 5° Contra la presente Resolución proceden los recursos de la vía gubernativa dentro de los términos señalados por el Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.
Dada en Pereira en Octubre 29 de 2018


ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Curador Urbano 1

